



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-A-SIAF-MDSS

San Sebastián, 30 de diciembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N° 1541-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe N° 1340-SGP-MDSS-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros que es atribución del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; así mismo, el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la cuales se establecen lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146-2019-MDSS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"*;

Que, así mismo, el artículo 46° del texto normativo precitado establece: *"46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)"*;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en su artículo 29° numeral 29.1 literal a) establece que: *"Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL"*;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1541-GPP-AMA-MDSS-2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de transferencia de partidas entre pliegos tipo 001, para lo cual adjunta el Informe N° 1340-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Estado a lo expuesto y de conformidad al artículo 20 numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 405-2020-EF** por un monto de S/ 311,300.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO	108,330.00

INGRESOS	=====
	S/. 311,300.00
	=====

EGRESOS	En Soles
----------------	-----------------

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO -
	RUBRO 19
	5 GASTOS CORRIENTES
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	=====
	S/. 311,300.00
	=====

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer

Que la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, Publique la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Mario Teófilo Doaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Abg. Isis Cusi Qoyllor Qulpsa Qulpsa
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Planeamiento
Sub de Presupuesto
OTSI
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"